

# LA ORDEN DE SAN LAZARO

---

**Los monjes de San Lázaro eran una institución caritativa que cuidaba de los leprosos en Tierra Santa. Cuando Godofredo de Bouillón dirige la primera Cruzada tomando Jerusalén en 1099, los monjes de San Lázaro ofrecieron sus servicios.**

Los 'lazaristas' cuidaban de cualquier caballero que contrajera la lepra, guardando su Regla era bien recibido.

Algunos cruzados asumieron el papel de los monjes de San Lázaro, desde 1115 tomando la Regla de San Agustín, forman una comunidad independiente ente las Ordenes orientales. De este modo, en 1255 el pontífice Alejandro IV concede un Bula poniendo a la Orden bajo la protección de la Santa Sede, y en 1257 el pontífice Pascual II otorga una Bula confirmando la Regla. Mientras esto sucedía, los Caballeros de San Lázaro combatieron en la batalla de Gazza el 18 de octubre de 1244 pereciendo todos ellos.



Otros lazaristas tomaron parte en 1250 en la deplorable batalla de Mansourach junto con Teutónicos, Hospitalarios y Templarios, también formaron parte de las Cruzadas de San Luis y de las expediciones a Siria entre 1250 - 1255.

La Orden de San Lázaro tenía en Palestina grandes posesiones, fue reconocida por los Pontífices Inocencio IV y Paulo V entre otros. La presencia de la Orden quedo extinguida cuando el sultán Saladino ocupó Jerusalén concediéndoles un año para abandonar la ciudad. Desde la primera Cruzada, la fortaleza de San Juan de Acre era custodiada por los Maestres del Temple y San Lázaro, ante el asedio de los musulmanes dirigidos por el Sultán del Cairo ambos Maestres perecieron, la fortaleza en 1291 paso a manos musulmanas.

Los lazaristas que sobrevivieron a San Juan de Acre se refugiaron en distintas partes: Isla de Chipre, Sicilia, Francia, Inglaterra, Flandes, etc. Las ramas más significativas fueron las de Sicilia (Cápua) y la francesa. Cuando corría el año 1149, Luis VII rey de Francia, volvía de la segunda Cruzada con doce miembros de la Orden de San Lázaro. En 1154 Luis VII libró el Castillo de Boigny a la Orden de San Lázaro, lo que facilito que la Orden se extendiera por toda Francia.

Con los años, la Orden de San Lázaro experimentó diversos intentos de transformación. El pontífice Inocencio VII promulgó una Bula para unir las Ordenes de San Lázaro y la de San Juan de Jerusalén, ante lo cual la rama francesa de Boigny decide permanecer autónoma.

Posteriormente, el pontífice León X promulga la anulación de unificar ambas Órdenes. Por otra parte, en la rama francesa, el rey Enrique IV observando como la Orden del Carmelo se extinguía, decidió unificarla con la Orden de San Lázaro. Mientras que la Orden de San Lázaro tenía intentos de unificación, nunca abandonó sus obligaciones y su lucha contra los turcos. En el siglo XVII, en Saint Maló reunía diez fragatas para combatir contra piratas y defender las costas francesas.

Continuaban los intentos para unificar la Orden de San Lázaro: el pontífice Gregorio XIII promulgó una Bula para unificar en Italia la Orden de San Lázaro con la Orden de San Mauricio.

En esta ocasión, la rama francesa de Boigny decide continuar autónoma. Con el transcurrir de los años, la Orden de San Lázaro no desapareció como tantas otras. En la actualidad se encuentra representada en varios países: Alemania, España, Francia, Holanda, Italia, Portugal y Suiza. En España se registran sus Estatutos con fecha 26 de junio de 1935. Con fecha 10 de mayo de 1940 se publica en el BOE, reconociéndola con carácter oficial y declarándola de utilidad pública.

El Reglamento de la Orden de la lucha contra la lepra, queda aprobado por Decreto de 8 de marzo de 1946. Con el mencionado Decreto se asigna y se concede a la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén importantes obligaciones.

Se expone una síntesis (medios de información) de las Reglas de la Orden de San Lázaro:

- Los componentes de la Orden se dividen en dos grupos: Los miembros y los afiliados.
- La Orden está regida por el Gran Maestro que lo es con carácter vitalicio y esta autorizado a nombrar un Coadjutor.
- Existe un Consejo Supremo Consultivo que orienta al Gran Maestro en aquellas materias en que se solicita su parecer.
- Entre los Miembros, sólo los Caballeros de Justicia pueden asistir a los Capítulos de sus respectivos Prioratos.
- Los Caballeros de Justicia están obligados a probar de forma inequívoca la legitimidad de sus ascendientes hasta el segundo grado civil inclusive, la nobleza de cien años de dos de sus apellidos (el primero por línea paterna, y el segundo puede ser bien el primero materno o el segundo paterno).
- Los Caballeros de Justicia usan como distintivo una cruz octogonal verde, bordada sobre el uniforme o el frac, así como en sus mantos capitulares.
- Sólo los miembros, no así los afiliados, están autorizados a usar el uniforme de la Orden, de paño azul oscuro, con cuello y bocamangas blancas, charreteras y pantalón galoneado. Sable o espadín, depende de los actos. Sombrero apuntado y botas de charol.
- Los afiliados, aquellos que practican pruebas de nobleza son denominados como 'nobles de mérito' y los dispensados de ellas son considerados únicamente como "de mérito". Para estos, existe la cruz denominada de "Mérito", dividida en cuatro categorías, así como medallas, concedidas por relevantes servicios.
- Las categorías son: Gran Collar, Gran Cruz, Comendador y Caballero.
- Todos pueden ser caballeros, damas o eclesiásticos, pero es absolutamente preciso profesar la religión católica.